



# Resolución Directoral

## N° 00343-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 5 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00311-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 22 de julio del 2024, presentado por la Dirección Académica, y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Informe N.º 503-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, solicita se gestione ante la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM), la visación por omisión de acta consolidada de subsanación asignatura "Idioma Nativo IV" que consigna el nombre de la Sra. Roxana Elizabeth Beteta Martel, egresada de la carrera profesional de Docente en folklore.

Que, con documento del visto el Director Académico solicita atender con Resolución Directoral lo requerido, por la Oficina de Registro y Evaluación, para la visación por omisión de acta consolidada de subsanación asignatura "Idioma Nativo IV" que consigna el nombre de la Sra. Roxana Elizabeth Beteta Martel, egresada de la carrera profesional de Docente en folklore.

Que, con Informe N° 00344-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 31 de julio de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que aprueba la visación por omisión ante la Dirección

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0039073

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C1212C



Regional de Educación de Lima Metropolitana, del acta consolidada de subsanación asignatura "Idioma Nativo IV" que consigna el nombre de la Sra. Roxana Elizabeth Beteta Martel, egresada de la carrera profesional de Docente en folklore.



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR**, en vías de regularización la visación por omisión del Acta Consolidada de Subsanción que consigna el nombre de la Sra. Roxana Elizabeth Beteta Martel, egresada de la carrera profesional de Docente en folklore, ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, según detalle:

Carrera Profesional	Programa	Tipo de Acta	Semestre Académico	Curso o Asignatura
Docente en Folklore	Formación Profesional	Subsanación	1998-II	Idioma Nativo IV

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Dirección General, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a fin de solicitar la visación por omisión de acta consolidada de subsanación de la carrera profesional docente en folklore.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0039073

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C1212C**

